

Comunicado 013/2023

Ciudad de México, a 5 de abril de 2023

## El SAT mejora herramientas para la Declaración Anual de personas físicas 2022

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) continúa con el desarrollo de herramientas tecnológicas para facilitar a las y los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al implementar mejoras para la Declaración Anual del ejercicio 2022.

## Estas herramientas son:

- **Visor de nómina para el trabajador**, para que quienes reciben ingresos por sueldos y salarios, verifiquen que la información que fue reportada por sus empleadores esté correcta.
- Visor de nómina para el patrón, en su caso, para que los empleadores puedan verificar que los comprobantes de nómina que hayan emitido estén correctos.
- Visor de deducciones personales, para conocer todos los conceptos que han sido clasificados como deducciones personales para la Declaración Anual
- Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del **Régimen Simplificado de Confianza** (RESICO).
- **SAT ID** para generar o renovar Contraseña o renovar e.firma

Para presentar la Declaración Anual de personas físicas del ejercicio 2022, es necesario contar con **RFC** y **Contraseña** o **e.firma vigente**.

La fecha límite para presentarla es el **2 de mayo, y están obligadas** las personas que reciban ingresos por:

- Sueldos y salarios o asimilados a salarios.
- Servicios profesionales.
- Actividades empresariales.
- Cobro de rentas por algún bien inmueble.
- Intereses o dividendos.
- Enajenación o adquisición de bienes.
- Régimen Simplificado de Confianza.

Es importante mencionar que para las **personas físicas que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza** (RESICO), será la primera vez que deben presentar su Declaración Anual.



Para las **personas físicas que tributan en el Régimen General de Ley**, y que resulten con saldo a favor, es importante tomar en cuenta que se debe ingresar con:

## Contraseña

- Si el monto del saldo a favor **es igual o menor a 10 mil pesos**.
- Si el monto del saldo a favor **es mayor a 10 mil pesos y hasta 150 mil pesos**, siempre y cuando utilicen la cuenta **CLABE precargada**.

## e.firma

- Si el saldo a favor es superior a **10 mil pesos y se captura una nueva cuenta CLABE.** 

En caso de requerir orientación, se pone a disposición de los contribuyentes los medios de contacto:

- o OrientaSAT a través del Portal del SAT.
- o MarcaSAT 55 6272 2728.
- o Oficina Virtual.
- Tutoriales en YouTube.

Para más información, visita sat.gob.mx

¡Contribuimos para transformar!